



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2025-AL/MPH

Huancavelica, 17 de enero 2025

VISTO:

El Informe N° 007-2025-GAF/MPH., de fecha 16 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "La finalidad de la presente Ley, es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran". Asimismo, el artículo 4° de la citada base legal, modificada por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1450, respecto al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, refiere que: "El sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos (...)"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante "la Directiva"), la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; y, el literal c) del numeral 5.1. de la Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.7. de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, "en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad"; y, el numeral 6.1.9. de la Directiva, prescribe que: "La entidad pública, en su portal de transparencia publica el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder";

Que, mediante Informe N° 1042-2024-SGRH-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) con subsanación de observaciones por parte del consultor;

Que, mediante Informe N° 010-2025-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, opina favorable la aprobación de la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Y recomienda elevar la presente propuesta al titular de la entidad para su aprobación, mediante acto resolutivo, en cumplimiento al numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-SGRH-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye de la siguiente manera: Para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal - Provincial, es requisito previo, contar con un instrumento de vital importancia, siendo este, el Manual de Clasificador de Cargos. El presente proyecto del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) debe elevarse al titular para su aprobación correspondiente. (...);

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub



Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DÉJESE SIN EFECTO los actos administrativos que se opongan a la presente disposición.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas competentes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. DISPONER a la Unidad de Informática y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
[Firma]
Toribio M. Castro Cornejo
ALCALDE

